

Santiago, 5 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1302643

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1302643 presentada por el contribuyente MUTTER NATUR SPA, RUT 76613176-K, de fecha 5 de Julio 2019, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 121467184 .=
- 2° . Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

| % | del interés penal | % | de Multas asociadas al impuesto | 80 % | de otras multa |
|---|-------------------|---|---------------------------------|------|----------------|
|---|-------------------|---|---------------------------------|------|----------------|

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DIRECTOR
REGIONAL
CHILE
DIRECTOR REGIONAL (S)

Notificación: Resolución Ex. N°1302643 de fecha 5 de Julio de 2019 que incluye entrega de giros

Santiago,

5 Julio de 2019

Nombre
Contribuyente,
Representante Legal
o Mandatario

Firma

Firma

RUT

RUT

RUT

RUT

Retrop. SUSU

Patricio Espinoza
Llanos